



Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 80-2023-MPN/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

En el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, siendo las 11:36 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicado en Calle Callao N° 865, Nasca, Nasca, Ica designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. =====

Ing. Beder Cerón Torres	presidente titular
Ing. Alejandrino Flores Oriundo	primer miembro titular
Abg. Carlos Alejandro Santisteban Haro	segundo miembro titular

La presente inicia con la apertura de ofertas del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 80-2023-MPN/CS-1 Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CC.PP. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, CON CUI N° 2560930, para posteriormente llevar a cabo acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba. =====

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes: =====

Nro.	Tipo proveedor	RUC / código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20134101190	
2	Proveedor con RUC	20493036611	PROYECTO DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECTO DELTA S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20493036611	
3	Proveedor con RUC	20494207495	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	17/11/2023	Válido		17/11/2023	20494207495	
4	Proveedor con RUC	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20494565065	
5	Proveedor con RUC	20494742536	HALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20494742536	
6	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20533943706	
7	Proveedor con RUC	20534985151	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20534985151	
8	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO TRIZA S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20542059291	
9	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/11/2023	Válido		19/11/2023	20542699435	
10	Proveedor con RUC	20552908903	CORPORACION LINEARES CONTRATISTAS S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20552908903	

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2



Nro.	Tipo proveedor	RUC / código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORIAS S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20557038338	
12	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTI GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20603089236	
13	Proveedor con RUC	20603387105	ZIHA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20603387105	
14	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20/11/2023	Válido		20/11/2023	20603943075	
15	Proveedor con RUC	20607071200	CONSTRUCTORA ZEHENI S.A.C.	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20607071200	

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2



Dirección: Plaza de Armas S/N – Casco urbano (Municipalidad Distrital de Buenavista Alta - Casma – Áncash)

COMITÉ DE SELECCIÓN

SGLYSG



Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

"año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se procede a verificar la presentación de propuestas presentadas en forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), verificándose los siguientes postores: =====

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas	Acciones
1	20534985151	CONSORCIO ACHAHELY	22/11/2023	22:19:21	20534985151	22/11/2023	23:11:43	Enviado	Valido		
2	20494565065	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	22/11/2023	19:09:03	20494565065	22/11/2023	19:09:57	Enviado	Valido		
3	20494207495	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	22/11/2023	18:46:38	20494207495	22/11/2023	18:48:46	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1/1.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Seguidamente el Comité de selección, procede a verificar que el postor cumpla con presentar la documentación obligatoria contenida en las bases, que incluye la documentación para la admisión de la oferta: =====

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO ACHAHELY	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	GALVEZ TRANS E.I.R.L.
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Si Presenta	No Corresponde	No Corresponde
Anexo N° 6.- El precio de la oferta en SOLES y: - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta
RESULTADO DE LA OFERTA	SE ADMITE	NO SE ADMITE	SE ADMITE

Dirección: Plaza de Armas S/N – Casco urbano (Municipalidad Distrital de Buenavista Alta - Casma – Ancash)

COMITÉ DE SELECCIÓN

SGLYSG



Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

"año de la unidad, la paz y el desarrollo"



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación: =====

N°	Nombre o razón social del postor
1	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.

a).- No se admite la propuesta de la empresa **CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.**, en vista que todos los documentos para la admisión de la oferta tiene como referencia a la **Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDAL/CS** cuyo objeto de convocatoria es la **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE SAN PEDRO DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**, con CUI N° 2548718; la misma que esta convocando la **Municipalidad Distrital de Alto Laran**.=====

Se suspendio el acto a efectos de solicitar la subsanación de la oferta de los siguientes postores:

GALVEZ TRANS E.I.R.L Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor, En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. =====

Que en este caso se observo que **NO SE ENCUENTRAN VISADOS EN SU TOTALIDAD, CONFORMA A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS**, documentos de presentación subsanable conforme a lo establecido al Artículo N° 60 del Decreto Supremo N° 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Le otorgamos el plazo máximo de un (01) día hábil de recibida la presente para que cumpla con subsanar el documento señalado, a través del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE. =====

Con fecha 04 de diciembre de 2023 a las 14:00 horas, el comité de selección retoma el acto verificando en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE, si los postores a los cuales se le curso carta de subsanacion de ofertas atendieron la solicitud lo siguiente: =====

GALVEZ TRANS E.I.R.L presenta la **SUBSANACION** de su **OFERTA TECNICA** de manera electronica a través del Sistema Electronico de Contrataciones del estado conforme al plazo solicitado, por la cual su oferta queda **ADMITIDA**.=====

El comité de selección procederá a la evaluación de la Oferta, según lo detallado en el Capítulo IV – Factores de Evaluación, De la revisión se obtiene el siguiente resultado de la evaluación, en la siguiente orden de prelación: =====

N°	Nombre del postor	Propuesta	% del VR	Puntaje	Solicitud de Bonificación del Diez (10%) Por Obras Ejecutadas Fuera de la Provincia de Lima y Callao		Solicitud de Bonificación del (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa		PUNTAJE FINAL	Orden de Praelación
1	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	S/ 393,626.62	90.00%	100	SI	10	NO	0	110	PRIMERO

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Municipalidad Provincial de Nasca



NASCA – NASCA – ICA

"año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	CONSORCIO ACHAHELY	S/ 437,362.91	100.00%	90	SI	9	SI	4.5	103.5	SEGUNDO
---	--------------------	---------------	---------	----	----	---	----	-----	-------	---------

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases: =====

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO ACHAHELY	GALVEZ TRANS E.I.R.L.
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular, Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o Aceras o Veredas (Concreto y/o Asfalto y/o Adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o Calles y/o Anillos viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías internas, y/o Jirones y/o Vías locales y/o Vías colaterales y/o	SI CUMPLE	NO CUMPLE



Municipalidad Provincial de Nasca

NASCA – NASCA – ICA

“año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Vías arteriales y/o Vías expresas y/o intercambio vial y/o Pasos a desnivel y/o Infraestructura vial y/o Peatonal y/o Habilitaciones urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios públicos urbanos y/o Servicios de transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad urbana y/o Malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación [1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

RESULTADO	CALIFICA	NO CALIFICA
------------------	-----------------	--------------------

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores quedan descalificados debido a que **NO CUMPLE** los requisitos de calificación establecidos en las bases: =====

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR DESCALIFICADO
1	GALVEZ TRANS E.I.R.L.

Que en el Contrato N°083-2021-SGLOGSG-GAF/MPN, suscrito entre la empresa **GALVEZ TRANS E.I.R.L.** y la Municipalidad Provincial de Nasca, el monto del contrato original es de S/ 3,180,035.76 (Tres millones ciento ochenta mil treinta y cinco con 76/100 Soles) No obstante, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2021GM/MPN figura un monto total contractual de S/ 3,531,203.48 (Tres millones quinientos treinta y un mil doscientos tres con 48/100 Soles) monto muy superior al monto contratado, lo que se deriva al parecer de un Adicional de Obra y otros conceptos, los cuales se observa en el acta de recepción y en la resolución de la liquidación de obra.=====

En ese sentido, los documentos presentados por la empresa **GALVEZ TRANS EIRL** no permiten identificar de manera fehaciente el monto facturado, toda vez que no existe correspondencia entre el monto señalado en dicho contrato y el señalado en el acta de recepción y en la resolución de liquidación, dado que el contrato presentado se encuentra incompleto. =====
Así, en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se



sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad.=====

Lo contrario, esto es presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado.=====

Que para acreditar su experiencia en la especialidad, en la resolución de liquidación de obra que adjunta existen modificaciones en cuanto a la existencia de adicionales y deductivos, pero el postor no adjunta en su oferta la adenda o los documentos pertinentes en el cual se sustenta dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que estos coincida con el monto total que implicó la ejecución de dicha obra (en atención a la Resolución N° 1558-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado). por lo que es responsabilidad de cada postor del contenido de su oferta. por lo tanto, no acredita adecuadamente su experiencia del postor en la especialidad. por tal motivo su oferta es descalificada. =====

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Finalmente, los miembros del comité de selección de acuerdo al resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, **ADOPTARON** por unanimidad el siguiente acuerdo: =====

OTORGAR LA BUENA PRO; del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 80-2023-MPN/CS-1**, cuyo objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CC.PP. JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N° 2560930; al postor **CONSORCIO ACHAHELY (ACHAHELY INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20534644168 y GRUPO VITESSE INGENIEROS & ABOGADOS S.A.C., con RUC N° 20534985151)** con su oferta económica de **S/ 437,362.91 (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos con 91/100 Soles).**=====

El comité de selección por unanimidad que el responsable de la ejecución contractual, actué conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del Art. N° 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado concordante con el Art. N° 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y realizar la fiscalización posterior de toda la oferta presentada por el postor ganador.

Siendo el mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto de observación o intervención de los señores miembros del comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, y la publicación en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que se tendrá por notificado a los postores. =====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN


Ing. Beder Cerón Torres
Presidente Titular Comité de Selección


Ing. Alejandro Flores Oriundo
Primer Miembro Titular Comité de Selección


Abg. Carlos Alejandro Santisteban Haro
Segundo Miembro Titular Comité de Selección